



ORDENANZA N° 2535/22

Visto:

El expediente n° 4101-14384/22, caratulado: Departamento Ejecutivo s/ addenda convenio CEAMSE, y

Considerando:

Que a fs. 1/13 del citado expediente, obra la adenda al convenio suscripto entre el CEAMSE y este Municipio, suscripta con fecha 11.02.2022, mediante la cual se prorroga el plazo del convenio primigeniamente suscripto, como así también se establece el precio del servicio de disposición final de residuos de recolección municipal.

Que, en el año 2017, se firmo el convenio original, habiendo sido homologado por ese Cuerpo Deliberativo, mediante la ordenanza n° 2032/17.

Que, el plazo del citado convenio se encuentra vencido, por lo que resulta menester prorrogar la vigencia del mismo, lo que se ha materializado a través de la adenda referida.

Que ha intervenido en las presentes actuaciones, el área de Medio Ambiente, la Sra. Contadora Municipal y el Sr. Asesor Letrado.

Que corresponde a este H.C.D., intervenir en las presentes actuaciones.

Por ello, el H.C.D. en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Homologar la adenda al convenio oportunamente suscripto entre la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) y el Municipio de San Andrés de Giles, cuyo objeto es la prórroga del plazo del convenio suscripto oportunamente, por el servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos, que fueren generados en el ámbito de la jurisdicción territorial de la Municipalidad de San Andrés de Giles, que como anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2°: En caso de resultar necesario la generación de gastos, deberá requerirse la intervención previa de la Contaduría Municipal, a efectos de dictaminar sobre la capacidad financiera y/o presupuestaria de la Municipalidad, para afrontarlos.

Artículo 3°: En virtud de lo normado en el art. 273 de la L.O.M. y en el caso de verse comprometidos fondos de más de un ejercicio, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de créditos, en los futuros presupuestos, a fin de implementar el convenio oportunamente suscripto

Artículo 4°: Registrar, comunicar a las áreas pertinentes en virtud de la naturaleza de la presente norma, y archivar.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 29 de septiembre de 2022.-